



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-623249-
referenciado: REHUE S.A. s/ pago facturación, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente arriba referenciado la firma REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Noviembre de 2023 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°221/22 del H.D. se dispuso: "...Art.1°: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°04/22 relativa a Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica, por un importe Total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$1.449.424,50).

OFERENTE: REHUE S.A. \$ 1.449.424,50.-

Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes radiológicas y mamográficas con destino al Hospital El Carmen, Hospital Alexander Fleming y Salud Ocupacional.-

Renglón N°: 01 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital El Carmen.-

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 117.781,00.-

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 706.686,00.-

Renglón N°: 02 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital Alexander Fleming.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 60.135,00.-

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 360.810,00.-

Renglón N°: 03 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino a Salud Ocupacional.-

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 63.654,75.-

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 381.928,50.-

Estos valores presentan un descuento del 5% ofrecido por el proveedor en Orden N°70 al habersele adjudicado la Totalidad de los renglones.-

Importe Total Adjudicado \$1.449.424,50.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Vigencia de la contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP.-

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°750/22, estableciéndose una vigencia por el término de 06 meses partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por 06 meses más, quedando consignada como fecha de inicio el día 01 de Junio de 2022.

- que a posteriori mediante EX-2022-8454941 y Resolución N°43/23 del H.D expresamente se dispuso: *“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°221/22 del H.D., su Orden de Suministro N°750/22 que vincula jurídica a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma REHUE S.A”*; *“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°04/22, por un importe Mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75) y un Importe Semestral de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$1.449.424,50)-*

PRESTADOR: REHUE S.A 1.449.424,50.-

Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes radiológicas y mamográficas con destino al Hospital El Carmen, Hospital Alexander Fleming y Salud Ocupacional.-

Renglón N°: 01 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital El Carmen.-

Importe Mensual Renovación..... \$ 117.781,00.-

Importe Semestral Renovación.....\$ 706.686,00.-

Renglón N°: 02 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital Alexander Fleming.

Importe Mensual Renovación..... \$ 60.135,00.-

Importe Semestral Renovación.....\$ 360.810,00.-

Renglón N°: 03 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino a Salud Ocupacional.-

Importe Mensual Renovación..... \$ 63.654,75.-

Importe Semestral Renovación.....\$ 381.928,50.-

Importe Mensual

Renovación.....\$241.570,75.-

Importe Total Renovación \$1.449.424,50.-

Vigencia de la Renovación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo 2023.-

- al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°3345/22, con una vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023.

Que así las cosas la Subdirección de Recursos Físicos manifiesta que una vez vencida la Contratación el día 31/05/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado en la Licitación Pública N°04/22, conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Compra Directa N°34/22– Orden de Suministro N°3345/22; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio, *No obstante resultar nuevamente adjudicada la firma Rehue SA, a la fecha no ha cumplido con la entrega de la totalidad del equipamiento para dar*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

inicio a dicha contratación. El plazo para dar inicio a la contratación se cumplió el día 05/12/23, fecha posterior a la prestación brindada en la presente factura. Cabe destacar que mediante NO-2024-00445256-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se solicitó a la Subdirección de Compras tomar las acciones pertinentes para que el proveedor haga efectiva la contratación adjudicada.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por expediente EX-2023-04935413- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la nueva Contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0059-LPU23, por medio de Resolución HD-2023-1155-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en su Art. 1º se adjudicó a la firma REHUE S.A. por la suma de pesos DOCE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$12.060.000,00). Por la cual se emitió la Orden de Suministro N°2840/2023 que se adjunta. La vigencia de la contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en las Ordenes de Suministros N°750/22 y N°3345/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75); recomendando realizar los actos útiles para dar solución a la situación planteada a Orden 4, a efectos de no proseguir con pagos por legítimo abono.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151º: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-*

- Art. 151º - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*”

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2023-04935413 a través de la Licitación Pública N°59/23, la cual a la fecha se encuentra adjudicada y finalizada,
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Licitación Pública N°04/22 - Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Resolución N°43/23 del H.D. - Orden de Suministro N°3345/22.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica, se entiende que el Honorable Directorio podrá debido a que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica sobre de la nueva contratación disponer el pago a la Firma REHUE S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de Noviembre de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°04/22 -



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Resolución N°43/23 del H.D. - Orden de Suministro N°3345/22, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75), según abajo se detalla:

PRESTADOR: REHUE S.A.

Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos.-

Período Importe

Noviembre/2023 \$241.570,75.-

Importe Total Noviembre/23.....\$241.570,75.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N° 623249-24,REHUE, pago facturación

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **623249-EE-2024**

Asunto: **PAGOS**